

pública la transferencia de las aportaciones autónoma y estatal a las Entidades Locales siguientes:».

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*CORRECCION de errores a la resolución de 17 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Plan Desarrollo Gitano (BOJA núm. 134, de 21.10.95).*

Advertidos errores en la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de julio de 1995, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Plan Desarrollo Gitano, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página: 10.083.

Donde dice: «De conformidad en lo dispuesto en...» hasta: «... en materia de Plan Desarrollo Gitano» (esto es todo el párrafo).

Debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 6 de abril de 1994, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1995, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1994 (hecho público mediante resolución de 10 de marzo de 1994, BOE del día 16), teniendo en cuenta el Decreto 148/94, de reestructuración de Consejerías y lo dispuesto en el Decreto sobre Prórroga de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la ayuda económica que a continuación se relaciona en materia de Plan Desarrollo Gitano».

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la ciudad de Utrera (Sevilla) como Centro de Salud Príncipe de Asturias.*

Promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), y una vez obtenida la oportuna credencial de la Casa de Su Majestad El Rey, extendida por el Ayudante de Campo de S.A.R. el Príncipe de Asturias, accediendo a la denominación del nuevo Centro de Salud de la ciudad de Utrera, como Centro de Salud «Príncipe de Asturias», resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9 y 10 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

### RESUELVO

Denominar al nuevo Centro de Salud de Utrera: Centro de Salud «Príncipe de Asturias».

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, contra resolución de 17 de febrero de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se crea el Centro de Profesores de Córdoba Luisa Revuelta.*

El Decreto 16/86, de 5 de febrero (BOJA de 21 de febrero), establece que los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen la institución básica para el perfeccionamiento y renovación pedagógica permanente del profesorado. Igualmente establece la competencia de la Consejería de Educación y Ciencia para la creación de estos centros.

Desde la publicación del citado Decreto se ha ido creando una red de Centros de Profesores, extendida por todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en función de las demandas y necesidades del profesorado de las distintas zonas de Andalucía.

Con el fin de mejorar la red existente y conseguir una mejor atención a las necesidades de formación derivadas de la implantación del Sistema Educativo establecido en la LOGSE, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Se crea un Centro de Profesores en la localidad de Córdoba con la denominación de «Luisa Revuelta».

Segundo. Se autoriza a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba para que lleve a cabo las modificaciones necesarias en los ámbitos de influencia de los Centros de Profesores de la provincia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995 en la provincia de Cádiz.*

Habiéndose convocado por Orden de 8 de mayo de 1995 (BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimocuarto.

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Cádiz relacionadas en el Anexo

I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.03.11.48601.12J.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Se realizará un primer pago que consistirá en el 75% de la ayuda concedida, debiendo justificarse dicha cantidad en el plazo de 3 meses a partir de la recepción de la misma.

El 25% restante se abonará una vez justificado el primer pago, que se justificará de la misma forma y plazo.

La justificación se hará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, cabe recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Cádiz, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan Antonio Valle Viana.

#### A N E X O I

NOMBRE FEDERACION/ASOCIACION DE ALUMNOS	LOCALIDAD	IMPORTE
Asociación de Alumnos Adultos "Blas Infante" del Centro de Educación de Adultos	ARCOS-JEDULA	65.935
Asociación de Alumnos Adultos "La Década Prodigiosa" del Centro de Educación de Adultos "Viento de Levante"	CADIZ	122.860
Asociación de Alumnos "Garum" del Centro Municipal de Adultos	CADIZ	81.900
Sindicato de Estudiantes del I.E.S. "Rafael Alberti"	CADIZ	76.835
Asociación de Alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas	CHICLANA	84.263
Asociación de Alumnos "El Prisionero Alternativo" del I.B. "Albar Nuñez"	JEREZ	68.255
Asociación de Alumnos "Rosa León" del Centro de Educación de Adultos "Aljibe"	JEREZ	83.260
Asociación de Alumnos "La Catona" del Centro de Educación de Adultos	PTO. STA. MA	75.010
Asociación "V Centenario" del Centro de Educación de Adultos	PUERTO REAL	80.785
Sindicato de Estudiantes del I.E.S. "Manuel de Falla"	PUERTO REAL	89.870
Asociación "Marzam" del Centro de Educación de Adultos	SAN FERNANDO	85.240